CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (HONORARIOS)

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, representado en este acto por el **LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA** y la **LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ** en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte, el **CIUDADANO (a) JOSÉ LUIS BÁEZ CASTAÑEDA** en lo sucesivo **"EL PRESTATARIO"** de **69 años de edad**, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

- **DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

PRIMERA.- Que es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio tal y como lo establece el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Señala como su domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en **CALLE JUAN DE TOLOSA No.100, COL. CENTRO** de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas.**

TERCERA.- Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **MFR8501015M4** con domicilio fiscal en **JUAN DE TOLOSA No. 100, FRESNILLO, ZAC.**

- **DECLARA "EL PRESTATARIO":**

CUARTA.- Que tiene la capacidad jurídica para contratarse bajo la modalidad de honorarios en el entendido de que esta es duración limitada y sin que ello implique alguna relación laboral entre las partes.

QUINTA.- Que cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato.

SEXTA. - Es de nacionalidad Mexicana y su Registro Federal de Contribuyentes es: **BACL501011N96.**

SÉPTIMA.- Cuenta con los conocimientos necesarios para ser: **MANEJADOR DE BOX** y cuenta con virtud de diploma.

OCTAVA. - Tiene su domicilio para todos los efectos a que haya lugar con la celebración del presente Contrato, el ubicado en Calle **VIGA, NUMERO 25, COLONIA OBRERA, C.P. 99059.**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo declarado y se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **"EL PRESTATARIO"**, se obliga a prestar sus servicios de manera personal e independiente requeridos por **"EL AYUNTAMIENTO"**, consistentes en: **SESIONES DE ALFABETIZACIÓN FÍSICA DE BOXEO DEL "PROYECTO INTEGRAL DE ALFABETIZACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA PARA EL DESARROLLO DEL BOXEO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS".** Sin que signifique subordinación laboral. Mismos que los realizará en estricto apego a las instrucciones que al efecto emita **"EL AYUNTAMIENTO"** tomando en consideración la normatividad aplicable. Y bajo el régimen de honorarios en los términos de lo dispuesto en la Ley del ISR.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará a **"EL PRESTATARIO"** como importe total bruto de los Servicios Prestados, la cantidad de **$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a **TRES MESES** procederá a la retención del Impuesto Sobre la Renta, en los términos de lo previsto por el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Con cargo al recurso presupuestal del CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE CARÁCTER TRAORDINARIO Y NO REGULARIZABLES, previa entrega de la factura y comprobantes respectivos. Los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que ordena la legislación vigente en la materia y cuyo importe ha sido fijado de común acuerdo por las partes, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor pago por ningún otro concepto.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día **1° DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31° DE DICIEMBRE DEL 2019.** Motivo por el cual el término de la vigencia pactada en la presente clausula, **"El prestador de servicios"** se obliga a dejar de prestar los servicios

encomendados y entregar los insumos y herramientas proporcionadas por el **"El Ayuntamiento"** para la prestación de los servicios.

En caso de que **"El Ayuntamiento"** requiera de los servicios del **"El prestador de servicios"** se pactara la celebración de un nuevo contrato con las formalidades correspondientes.

CUARTA. - SUPERVISIÓN: **"EL AYUNTAMIENTO"** a través del **"PRESTATARIO"** para el que esté colaborando, tendrá todo el tiempo de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el prestador del servicio.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL PRESTATARIO: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será el único responsable de la ejecución de las actividades cuando no se ajuste a lo establecido en este contrato y/o a los acuerdos de **"EL PRESTATARIO"**.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: **"EL PRESTATARIO"** se obliga a:

a) Realizar con eficiencia y/o oportunidad las actividades que se le requieran, de conformidad con los datos y especificaciones respectivos, así como la aplicación de los procedimientos generales tendientes a la consecución de los objetos de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

b) Presentar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los informes de las actividades que realice durante la vigencia de este contrato, así como la de proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a los servicios que le sean requeridos.

c) No divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione para las actividades que desarrolla, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

d) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL AYUNTAMIENTO"** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo, en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN: Este contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Municipio de Fresnillo, Zacatecas en los términos siguientes:

1.- Que el **(LA) PRESTADOR (A)** del servicio, no cumpla con las funciones y actividades que como mutuo acuerdo le son encomendadas en el presente instrumento.

2.- Que el **(LA) PRESTADOR (A)** del servicio, incurra en una conducta análoga al anterior, igualmente grave y de consecuencias semejantes en lo que a su prestación de servicios se refiere.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"EL AYUNTAMIENTO"** en cualquier momento podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito al prestatario con quince días naturales de anticipación.

Así mismo, **"EL PRESTATARIO"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso a **"EL AYUNTAMIENTO"** efectuando en un lapso idéntico al señalado en el párrafo procedente; en éste último determinará lo conducente a consentir en la terminación o deducir las acciones legales que le correspondan.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"EL PRESTATARIO"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera parcialmente o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor que corresponda, estén debidamente acreditados.

DECIMA. - JURISDICCIÓN: En el caso de que el cumplimiento o interpretación de éste contrato dé origen a controversia judicial, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas; renunciando en consecuencia a cualquier otro a que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente y/o futuro.

DECIMA PRIMERA. -Ambas partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe ninguna relación de carácter laboral, siendo que el nexo que los une es únicamente la contratación de un

servicio bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, NI NINGÚN OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO FIRMAN EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2019, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS.

POR EL AYUNTAMIENTO:

LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
FRESNILLO, ZACATECAS

LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE
FRESNILLO, ZACATECAS

EL PRESTATARIO

C. JOSÉ LUIS BÁEZ CASTAÑEDA